

**Programa para un Gobierno Cercano y Moderno**

**Esfuerzo Institucional de Innovación, Transferencia del Conocimiento y Mejores Prácticas**

**Acta de instalación de la “Red Interna Virtual de Innovación” (RIVI)  
en el Instituto Politécnico Nacional (IPN)**

Considerando que:

- La innovación es una herramienta imprescindible para generar nuevas soluciones y aumentar el valor público.
- El conocimiento es fundamental para adaptarnos a las exigencias del entorno y que lo que una institución pueda hacer o lograr dependerá, en gran medida, de lo que la institución conozca.
- La utilización de mejores prácticas ayuda a reducir el tiempo requerido para incrementar la eficiencia y eficacia gubernamentales.

El Instituto Politécnico Nacional ha decidido fomentar la generación de condiciones de entorno favorables para la innovación, la transferencia del conocimiento y mejores prácticas, y respaldar las acciones y actividades que en estas materias se desarrollen.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Punto de Acuerdo firmado por el Secretario de Administración del IPN, como representante institucional y por el Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en el IPN, en esta fecha y con la participación de los servidores públicos e instancias externas que tienen relación directa o indirecta con el Instituto, listadas en el Anexo Único de la presente Acta, queda instalada la “Red Interna Virtual de Innovación” con el objetivo de impulsar, fomentar y desarrollar la innovación en esta Casa de Estudios.

De acuerdo a lo instruido por la Secretaría de la Función Pública para atender la línea de acción 4.1.8 del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el Coordinador de la RIVI será el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en el IPN.

En el Anexo Único, se listan las personas y/o instancias con las que la RIVI iniciará operaciones. El número de participantes podrá modificarse conforme las características de su operación así lo ameriten.

México D.F., a 29 de junio de 2015

---

**Dr. Francisco Javier Anaya Torres**  
Secretario de Administración del IPN

---

**LIC. Isidro Rafael Morales Amaya**

El Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009, reformado mediante decreto publicado el 03 de agosto de 2011 y aplicado en términos del segundo artículo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de enero de dos mil trece